



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 20/12/2024

VISTO el expediente IFT-E-699-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de herramientas e insumos, de acuerdo a las características detalladas en el Anexo I de la presente, destinadas para uso del Departamento Infraestructura Turística.

Que a orden 15 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 679/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 143/2024, obrante en N° orden 58, resulta procedente adjudicar a los proveedores detallados en el Anexo I de la presente, los renglones N° 1 al 5, 7, 9 al 13 y del 15 al 35, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.747.287,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 54 por el Jefe Departamento Infraestructuras Turísticas de este Instituto.

Que mediante nota obrante a orden 62, el Secretario de Coordinación Estratégica del Instituto solicita declarar fracasado el procedimiento de contratación en referencia a los renglones N° 6, 8 y 14 por cuanto las ofertas presentadas no se ajustan a los solicitado.

Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el procedimiento del llamado a cotización de los renglones N° 6, 8 y 14, para la adquisición de herramientas e insumos (Compra Directa N° 143/2024) y, desafectar las partidas presupuestarias que se hubieran comprometido para esta contratación, en la medida que corresponda.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 1/2024 y N° 188/2023; Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 al 5, 7, 9 al 13 y del 15 al 35 de la compra directa N° 143/2024 a los proveedores que se detallan en el Anexo I de la presente, por la adquisición de herramientas e insumos, destinadas para uso del Departamento Infraestructura Turística, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.747.287,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasado el llamado a cotización, para la adquisición de herramientas e insumos (Compra Directa N° 143/2024), autorizado mediante Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 679/2024, en referencia a los renglones N° 6, 8 y 14. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a los incisos 256, 258, 275 296, 431 y 438 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Desafectar las partidas presupuestarias comprometidas para dicha tramitación, en la medida que corresponda.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1267/2024.

Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fuegoino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1267/2024.

Proveedor	Línea	Cantidad	Descripción	Monto
Importadora Comercial Fueguina SRL	1	Uno (1)	Amoladora Angular 230 mm 2200 / 2600 W	\$263.618,00
Bernales Macias, Juan Antonio.	2	Uno (1)	Hormigonera 130 /150 litros Con ruedas neumáticas.	\$472.990,00
	3	Uno (1)	Soldadora Inverter 50/60 HZ Portátil 180 AMP	\$723.290,00
Importadora Comercial Fueguina SRL	4	Uno (1)	Fresadora tupi de mano 2700 rpm 900 W / 1100 W	\$198.391,00
	5	Uno (1)	Cepilladora de madera ancho 82 a 100 mm Min. 580 W	\$257.203,00
Bernales Macias, Juan Antonio.	7	Uno (1)	Inflador / Compresor cubiertas 12V	\$97.590,00
Loy, Guillermo Gino.	9	Uno (1)	Cortadora de Césped Bordeadora / Motoguadaña 36 cc3 / Potencia 1,48 kw / Manillar abierto / Sistema Antivibracion / Compensador	\$568.700,00
	10	Uno (1)	Motosierra profesional espada 50 cm. / 55,5 cc3 / Potencia 3,8 Kw / Sistema antivibración / Compensador	\$982.500,00
	11	Uno (1)	Motosierra profesional espada 40 cm. / 45 cc3 / Potencia 2,3 Kw / Sistema antivibración / Compensador	\$509.000,00
	12	Uno (1)	Motosierra arborista profesional / ligera y liviana / Sistema antivibración / 32cc3 / Espada 35 cm largo / Potencia 1,4 Kw. / Anilla de sujeción retráctil / Compensador	\$278.000,00
Bernales Macias, Juan Antonio.	13	Uno (1)	Pala de punta o pocera	\$44.490,00
Bernales Macias, Juan Antonio.	15	Dos (2)	Cinta Métrica 10 metros	\$74.380,00
Importadora Comercial Fueguina SRL	16	Uno (1)	SERRUCHO DE COSTILLA 12 "	\$12.945,00
Loy, Guillermo Gino.	17	Dos (2)	Cadena Motosierra Stihl Ms250	\$72.000,00
	18	Dos (2)	Lima Motosierra Stihl 036	\$9.000,00
	19	Dos (2)	Lima Motosierra Stihl Ms250	\$9.000,00
	20	Uno (1)	Espada Motosierra Stihl 036	\$109.600,00
	21	Uno (1)	Espada Motosierra Stihl Ms250	\$86.400,00
	22	Dos (2)	Lima Plana para cadena	\$54.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

	23	Uno (1)	Aceite para cadena motosierra (30 lts)	\$210.000,00
	24	Uno (1)	Aceite 2T (Botella simple) 2 LITROS.	\$34.000,00
	25	Dos (2)	Cadena Motosierra Stihl 036	\$78.000,00
	26	Dos (2)	Tuercas de la tapa de motosierra Stihl	\$8.000,00
	27	Uno (1)	Llave Cruz Profesional	\$63.000,00
	28	Cuatro (4)	Tanza Bordeadora (rollo por 20 mts)	\$16.000,00
	29	Dos (2)	Cuña de talado y corte 25 cm	\$198.000,00
	30	Uno (1)	Tapa del filtro de Aire MS250	\$31.000,00
	31	Uno (1)	Tapa del filtro de Aire 036	\$43.000,00
	32	Uno (1)	Cordin de Arranque 5 METROS	\$19.500,00
	33	Tres (3)	Bujías P/motosierra	\$24.000,00
Bernales Macias, Juan Antonio.	34	Uno (1)	Inflador de pie con manómetro	\$33.690,00
Loy, Guillermo Gino.	35	Uno (1)	Rampas plásticas desatasco para rescate	\$166.000,00
<i>TOTAL proveedor Importadora Comercial Fueguina SRL - CUIT 30-59326113-8</i>				\$732.157,00
<i>TOTAL proveedor BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO - CUIT: 20-11615185-6</i>				\$1.446.430,00
<i>TOTAL proveedor LOY, GUILLERMO GINO - CUIT: 20-16068665-1</i>				\$3.568.700,00
TOTAL				\$5.747.287,00


Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

